

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CII

B.O. N° 6

14 de Enero de 2019



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 7960-S/2018.-**EXPTE N° 716-1047/16.-****Agdo. N° 716-223/17.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2011- Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD**U. de O.: 6-31-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"****SUPRIMIR**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
24 (A-1)	1
21 (A-1)	1
24 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	3

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
10 (A-1)	3
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Total	3

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designados a los agentes José Adolfo Carretero, CUIL 20-21848533-3, Ariel Rubén Saiquita, CUIL 20-31564074-2, y José Antonio Pérez, CUIL 20-23946072-1, en los cargos categoría 10 (A-1) adicional con dedicación exclusiva del 83 %, agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 28 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestadamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación Correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR**DECRETO N° 8223-S/2018.-****EXPTE N° 700-376/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2018.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 700-376/16, caratulado "Solicitud de Contratación", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a Cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 73-CyT/2016.-**EXPTE. N° 0252-807-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2016.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplimentado el contrato de locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sra. Flavia Natalia Gareca, DNI N° 26.232.212 (Categoría A-1, con más el 33% por mayor horario, del 2/1/2014 al 31/12/2014), quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 20/21 de autos.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con la afectación a la siguiente Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio – 2014 -, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 "Personal Contratado" de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O.: 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quím. Carlos A. Oeler

Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 76-CyT/2016.-**EXPTE N° 0252-834-2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2016.-****EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplimentado el contrato de locación de Servicios celebrado entre el entonces Sr. Secretario de Cultura, Gonzalo Manuel Morales, y la Sra. Asunción Rodríguez, DNI N° 24.423.204 (Categoría 12, con más el 33% por mayor horario, del 2/1/2014 al 31/12/2014),



quien prestó servicio en la dependencia de la Secretaría de Cultura, cuyo texto corre agregado a fs. 29/30 de autos.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con la afectación a la siguiente Partidas prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio – 2014 -, Partida 7 14 1 1-1 2 1 9 “Personal Contratado” de la Jurisdicción A Gobernación, U. de O.: 10 Secretaría de Cultura.-

Ing. Quim. Carlos A. Oeler
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 194-SGG/2016.-

EXPTE. N° 0202-303/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2016.-

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titula **CPN. CARLOS HORACIO NAVARRO** con el **Señor FRANCISCO DANIEL AIZAMA, CUIL N° 20-22461856-6**, categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley 3161, por el período comprendido entre 01 Enero al 31 de Diciembre de 2014 con la remuneración y tareas establecidas en los respectivos Contratos.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2014 – Jurisdicción “A” – Gobernación, U. de O.: 2ª Dirección de Administración de la Gobernación – Partida: 1-2-1-9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
SEcretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 247-SGG/2018.-

EXPTE N° 260-9/2016.-

Agreg. 260-285/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2018.-

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, representada, por su titular **Sr. CARLOS ALBERTO TOCONAS** y los agentes **GONZALO MARTIN RODRIGUEZ, CUIL N° 20-31816887-4**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública, Ley 3161, más el adicional del 33% por mayor horario por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y **MARIA FLORENCIA PAZ, CUIL N° 27-34969836-1**, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública, Ley 4413, por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción “A”-Gobernación -U. de O.: A-13 Secretaria de Integración

Regional y Relaciones Internacionales - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 249-SGG/2018.-

EXPTE N° 261-154/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2018.-

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Pueblos Indígenas representada, por su titular **Sra. NATALIA SILVINA SARAPURA** y la agente **EVANGELINA REBECA GONZALEZ, CUIL N° 27-27275790-4**, Categoría 5 del Escalafón General de la Administración Pública, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción “A”-Gobernación -U. de O.: “A14” Secretaría de Pueblos Indígenas - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 259-SGG/2018.-

EXPTE N° 200-490/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2018.-

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el **Sr. ALBELO HILARIO RIOS, CUIL N° 20-12484913-7**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017: Jurisdicción “A”-Gobernación -U. de O.: 2 Secretaría General de la Gobernación - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 267-SGG/2018.-

EXPTE N° 0202-255/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2018.-

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular **Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO** y el **Sr.**



ROQUE ARMANDO ORDOÑEZ, CUIL N° 20-30726156-2, en la Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCIÓN N° 277-SGG/2018.-

EXPTE N° 200-816/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2018.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación representada por su titular **CPN. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **ANDREA VALENTINA GUANUCO, CUIL N° 23-23434616-4**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, **HUMBERTO RENE CRUZ, CUIL N° 20-20811145-1**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y **YOLANDA SILVIA REYNOSO, CUIL N° 27-24097008-8**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- La erogaciones que demandaron el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 1 Gobernación, - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION GENERAL N° 1.518-DPR/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2018.-

VISTO:

Las disposiciones del Código Fiscal Ley 5.791/2.013 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1.455/2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General mencionada en el visto, establece las pautas generales y normas a tener en cuenta para el pago de los tributos provinciales por parte de los contribuyentes y responsables.

Que, a fin que los tributos indicados en el párrafo anterior se ingresen de una manera sistemática y organizada, es necesario establecer las fechas de vencimiento de tales tributos por el Periodo Fiscal 2.019.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Fíjese en la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$) 19.000) el valor de la Unidad Fiscal a la que se refiere el Artículo 2° de la Resolución General N° 1.455/2016 para el período fiscal 2.019.

ARTÍCULO 2°: Las fechas de vencimiento para el pago de los diferentes tributos provinciales, por parte de los contribuyentes y/o responsables, que regirán durante el ejercicio fiscal 2.019, son las que se determinan a continuación.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ARTÍCULO 3°: Para los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Convenio Multilateral los vencimientos operarán según el siguiente detalle:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS										
Tipo de contribuyente		LOCAL (SITI-SIR)					CONVENIO MULTILATERAL (RG-CA 7/2.018)			
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9	0/2	3/5	6/7	8/9
Finalización Verificador de CUIT	Digito									
Anticipo	Mes de Vencimiento									
1°	FEBRERO/2.019	18	19	20	21	22	15	18	19	20
2°	MARZO/2.019	18	19	20	21	22	15	18	19	20
3°	ABRIL/2.019	22	23	24	25	26	15	16	17	22
4°	MAYO/2.019	20	21	22	23	24	15	16	17	20
5°	JUNIO/2.019	18	19	21	24	25	18	19	21	24
6°	JULIO/2.019	18	19	22	23	24	15	16	17	18
7°	AGOSTO/2.019	20	21	22	26	27	15	16	20	21
8°	SEPTIEMBRE/2.019	18	19	20	23	24	16	17	18	19
9°	OCTUBRE/2.019	18	21	22	23	24	15	16	17	18
10°	NOVIEMBRE/2.019	19	20	21	22	25	15	19	20	21
11°	DICIEMBRE/2.019	18	19	20	23	26	16	17	18	19
12°	ENERO/2.020	20	21	22	23	24	15	16	17	20

ARTÍCULO 4°: Los contribuyentes locales comprendidos en las Categorías A y B deberán presentar la Declaración Jurada Anual-Formulario IB-203, Formulario IB-203/A y Formulario IB-210 el vencimiento operará según el siguiente detalle:

CUIT (terminación)	Vencimiento
0 y 1	22/07/2.019
2 y 3	23/07/2.019
4 y 5	24/07/2.019
6 y 7	25/07/2.019
8 y 9	26/07/2.019

Los contribuyentes comprendidos en la Categoría C de Convenio Multilateral deberán presentar la Declaración Jurada Anual-Formulario CM05- correspondiente al periodo fiscal 2.018 el día 20 de mayo del año 2.019.

Sin perjuicio de ello, en caso de corresponder, deberán presentar en las fechas señaladas el Formulario IB-206 Declaración Jurada de Ingresos y Certificación de Base Imponible.

IMPUESTO INMOBILIARIO

ARTÍCULO 5°: Fíjese como fecha de vencimiento de los anticipos 2.019 del Impuesto Inmobiliario las siguientes:

Impuesto Inmobiliario (SITI SIR)	
Anticipo	Vencimiento
1°	28/02/2.019
2°	28/02/2.019
3°	29/03/2.019
4°	29/04/2.019
5°	31/05/2.019
6°	28/06/2.019



7°	29/07/2.019
8°	30/08/2.019
9°	30/09/2.019
10°	28/10/2.019
11°	29/11/2.019
12°	27/12/2.019

REGIMENES DE FACILIDADES DE PAGO

ARTÍCULO 6°: Fíjese como fecha de vencimiento para los Regímenes General y Especiales de Facilidades de Pago para el año 2.019, las siguientes: Para los Planes de Pago que se efectúen en el marco de las disposiciones de las Resoluciones Generales N° 1.291/2.012, N° 1.292/2.012, N° 1.293/2.012, N° 1.497/2.018, N° 1.508/2.018 y N° 1.509/2.018 o la que en el futuro la sustituya, los días 15 de cada mes o el siguiente hábil si este fuera feriado o inhábil.

Para los Planes de Pago que se efectúen en el marco de las disposiciones de la Resolución General N° 1.375/2.014 “Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias devengadas al 31 de agosto de 2.014”, y Resolución General N° 1.444/2.016 “Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales” las cuotas vencerán el día catorce (14) de cada mes.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

ARTÍCULO 7°: Fíjese las fechas de vencimiento para el Impuesto a los Automotores según el siguiente detalle:
CATEGORIA “A” - Pequeños Contribuyentes: Hasta \$ 20.000 de Valuación Fiscal

Anticipo	Proporción	Vencimiento
1°	17%	20/02/2.019
2°	17%	22/04/2.019
3°	17%	21/06/2.019
4°	17%	21/08/2.019
5°	17%	22/10/2.019
6°	SALDO	20/12/2.019

CATEGORIA “B” - Medianos Contribuyentes: Desde \$ 20.001 hasta \$ 80.000 de Valuación Fiscal

Anticipo	Proporción	Vencimiento
1°	12,50%	20/02/2.019
2°	12,50%	22/04/2.019
3°	12,50%	21/06/2.019
4°	12,50%	21/08/2.019
5°	12,50%	20/09/2.019
6°	12,50%	22/10/2.019
7°	12,50%	20/11/2.019
8°	SALDO	20/12/2.019

CATEGORIA “C” - Grandes Contribuyentes: Mayores de \$ 80.001 de Valuación Fiscal

Anticipo	Proporción	Vencimiento
1°	8,50%	20/02/2.019
2°	8,50%	20/03/2.019
3°	8,50%	22/04/2.019
4°	8,50%	21/05/2.019
5°	8,50%	21/06/2.019
6°	8,50%	22/07/2.019
7°	8,50%	21/08/2.019
8°	8,50%	20/09/2.019

9°	8,50%	22/10/2.019
10°	8,50%	20/11/2.019
11°	8,50%	20/12/2.019
12°	SALDO	21/01/2.020

ARTÍCULO 8°: Fíjense las fechas de vencimiento para los Agentes de Retención, Percepción e Información según el siguiente detalle:

I. Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos Resoluciones Generales N° 1.510/2.018 y 423/1.989:

Deberán presentar la Declaración Jurada y efectuar los Pagos de acuerdo con la finalización del dígito verificador de la CUIT:

Periodo	Vencimiento		
	Finalización Dígito Verificador de CUIT:		
	0/1/2/3	4/5/6	7/8/9
DICIEMBRE/2.018	08/01/2.019	09/01/2.019	10/01/2.019
ENERO/2.019	08/02/2.019	11/02/2.019	12/02/2.019
FEBRERO/2.019	08/03/2.019	11/03/2.019	12/03/2.019
MARZO/2.019	09/04/2.019	10/04/2.019	11/04/2.019
ABRIL/2.019	08/05/2.019	09/05/2.019	10/05/2.019
MAYO/2.019	10/06/2.019	11/06/2.019	12/06/2.019
JUNIO/2.019	10/07/2.019	11/07/2.019	12/07/2.019
JULIO/2.019	08/08/2.019	09/08/2.019	12/08/2.019
AGOSTO/2.019	10/09/2.019	11/09/2.019	12/09/2.019
SEPTIEMBRE/2.019	08/10/2.019	09/10/2.019	10/10/2.019
OCTUBRE/2.019	08/11/2.019	11/11/2.019	12/11/2.019
NOVIEMBRE/2.019	10/12/2.019	11/12/2.019	12/12/2.019
DICIEMBRE/2.019	08/01/2.020	09/01/2.020	10/01/2.020

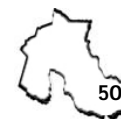
II. Regímenes Especiales:

II.a. Agentes de Percepción de Impuesto Inmobiliario - Resolución General N° 1.019/2.002: Deberán presentar la Declaración Jurada y efectuar los Pagos el día 20 de cada mes, o el día hábil inmediato siguiente, si aquel fuera inhábil.

II.b. Agentes de Retención de Impuesto Inmobiliario - Resolución General N° 1.016/2.002: Deberán presentar la Declaración Jurada y efectuar los Pagos dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse practicado las retenciones.

II.c. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias S.I.R.C.RE.B. - Resolución General (Comisión Arbitral) N° 104/2.004 y 9/2.018 - Resoluciones Generales (DPR) N° 1.473/2.017, N° 1.474/2.017, N° 1.512/2.018 y N° 1.513/2.018.

MES	DECEN A	DESDE	HASTA	PRESENTACION DECLARACIONES JURADAS	PAGO
Trimestre	4to.2.018	01/10/2.018	31/12/2.018	16/01/2.019	Informativa
ENERO	1	01/01/2.019	10/01/2.019	16/01/2.019	17/01/2.019
	2	11/01/2.019	20/01/2.019	24/01/2.019	25/01/2.019
	3	21/01/2.019	31/01/2.019	06/02/2.019	07/02/2.019
FEBRERO	1	01/02/2.019	10/02/2.019	14/02/2.019	15/02/2.019
	2	11/02/2.019	20/02/2.019	26/02/2.019	27/02/2.019
	3	21/02/2.019	28/02/2.019	08/03/2.019	11/03/2.019
MARZO	1	01/03/2.019	10/03/2.019	14/03/2.019	15/03/2.019
	2	11/03/2.019	20/03/2.019	26/03/2.019	27/03/2.019
	3	21/03/2.019	31/03/2.019	08/04/2.019	09/04/2.019
Trimestre	1ro/2.019	01/01/2.019	31/03/2.019	16/04/2.019	Informativa
ABRIL	1	01/04/2.019	10/04/2.019	16/04/2.019	17/04/2.019
	2	11/04/2.019	20/04/2.019	25/04/2.019	26/04/2.019



	3	21/04/2.019	30/04/2.019	07/05/2.019	08/05/2.019
MAYO	1	01/05/2.019	10/05/2.019	16/05/2.019	17/05/2.019
	2	11/05/2.019	20/05/2.019	24/05/2.019	27/05/2.019
	3	21/05/2.019	31/05/2.019	06/06/2.019	07/06/2.019
JUNIO	1	01/06/2.019	10/06/2.019	14/06/2.019	18/06/2.019
	2	11/06/2.019	20/06/2.019	26/06/2.019	27/06/2.019
	3	21/06/2.019	30/06/2.019	04/07/2.019	05/07/2.019
Trimestre	2do/2.019	01/04/2.019	30/06/2.019	16/07/2.019	Informativa
JULIO	1	01/07/2.019	10/07/2.019	16/07/2.019	17/07/2.019
	2	11/07/2.019	20/07/2.019	25/07/2.019	26/07/2.019
	3	21/07/2.019	31/07/2.019	06/08/2.019	07/08/2.019
AGOSTO	1	01/08/2.019	10/08/2.019	15/08/2.019	16/08/2.019
	2	11/08/2.019	20/08/2.019	26/08/2.019	27/08/2.019
	3	21/08/2.019	31/08/2.019	05/09/2.019	06/09/2.019
SEPTIEMBRE	1	01/09/2.019	10/09/2.019	16/09/2.019	17/09/2.019
	2	11/09/2.019	20/09/2.019	26/09/2.019	27/09/2.019
	3	21/09/2.019	30/09/2.019	04/10/2.019	07/10/2.019
Trimestre	3ro/2.019	01/07/2.019	30/09/2.019	17/10/2.019	Informativa
OCTUBRE	1	01/10/2.019	10/10/2.019	17/10/2.019	18/10/2.019
	2	11/10/2.019	20/10/2.019	24/10/2.019	25/10/2.019
	3	21/10/2.019	31/10/2.019	06/11/2.019	07/11/2.019
NOVIEMBRE	1	01/11/2.019	10/11/2.019	14/11/2.019	15/11/2.019
	2	11/11/2.019	20/11/2.019	26/11/2.019	27/11/2.019
	3	21/11/2.019	30/11/2.019	05/12/2.019	06/12/2.019
DICIEMBRE	1	01/12/2.019	10/12/2.019	16/12/2.019	17/12/2.019
	2	11/12/2.019	20/12/2.019	27/12/2.019	30/12/2.019
	3	21/12/2.019	31/12/2.019	07/01/2.020	08/01/2.020

II.d. Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación S.I.R.C.A.R. – Convenio Multilateral – Resolución General (Comisión Arbitral) N° 84/02 y 8/2.018 - Resolución General (DPR) N° 1.007/2.002.

MES	MENSUAL	
	N° DE CUIT CON TERMINACIÓN	
	0/1/2/3/4	5/6/7/8/9
ENERO	08/02/2.019	11/02/2.019
FEBRERO	08/03/2.019	11/03/2.019
MARZO	08/04/2.019	09/04/2.019
ABRIL	08/05/2.019	09/05/2.019
MAYO	10/06/2.019	11/06/2.019
JUNIO	10/07/2.019	11/07/2.019
JULIO	08/08/2.019	09/08/2.019
AGOSTO	09/09/2.019	10/09/2.019
SEPTIEMBRE	08/10/2.019	09/10/2.019
OCTUBRE	08/11/2.019	11/11/2.019
NOVIEMBRE	09/12/2.019	10/12/2.019
DICIEMBRE	08/01/2.020	09/01/2.020

II.e. Registros de Automotores - Resolución General N° 1.253/2.010 y 1.256/2.010: Presentación de Declaraciones Juradas e Ingreso.

“A partir del 1° de enero del año 2.011, el Impuesto de Sellos por todos los actos y contratos relacionados con automotores registrados en la Provincia, sólo podrá ser repuesto a través de los Registros Seccionales del país según corresponda a su jurisdicción.”

“La información referida a las liquidaciones realizadas a través del sistema operativo provisto al efecto, se cerrarán semanalmente y deberán ser transmitidas a esta DPR, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana siguiente al cierre de la liquidación correspondiente, revistiendo el carácter de declaración jurada de los Encargados de los Registros, a todos los efectos legales.”

“Lo recaudado semanalmente en concepto de Impuesto de Sellos deberá ser depositado en las cuentas bancarias colectoras... pertenecientes a ACARA, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana siguiente a la recaudación.”

“Conforme lo establece la Cláusula Novena del Convenio de Complementación de Servicios y la adenda a dicho convenio, ACARA asume frente a la Provincia, el compromiso de entregar en tiempo y forma las percepciones efectuadas por los Encargados Seccionales de los Registros, a la Dirección Provincial de Rentas, debiendo depositarlas quincenalmente en la Cuenta denominada “Impuesto de Sellos”.

III. Agentes de Información – Resolución General N° 1.440/2.016: Deben presentar la declaración jurada en forma trimestral, hasta el día 15 del mes inmediato posterior al período informado. La información será suministrada por mes calendario.

Período de información	Fecha de presentación
Enero, Febrero y Marzo	15/04/2.019
Abril, Mayo y Junio	15/07/2.019
Julio, Agosto y Setiembre	15/10/2.019
Octubre, Noviembre y Diciembre	15/01/2.020

ARTÍCULO 11°: Fíjense las fechas de vencimiento para la Renovación de Exenciones previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales cuyo vencimiento opera el día 31 de Diciembre de 2.019 a fin de que tengan vigencia para el Periodo Fiscal 2.020, según el siguiente detalle:

* IMPUESTO INMOBILIARIO: La presentación de las solicitudes de renovación de exenciones ya declaradas, deberá efectuarse desde el primer día hábil del mes de Abril del año 2.019 y hasta el último día hábil del mes de Diciembre del año 2.019, excepto aquellas que fuesen de renovación automática.-

*IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y RESTO DE EXENCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL Y EN LEYES ESPECIALES: Establecer como plazo para la presentación de la solicitud de renovación de dichas exenciones, desde el primer día hábil del mes de Abril del año 2.019 y hasta el último día hábil de Diciembre de 2.019 inclusive.-

ARTÍCULO 12°: Los pedidos de declaración de exención efectuados por primera vez podrán realizarse desde el momento en que se reúnan las condiciones establecidas por la norma en vigencia y tendrán efecto a partir del día en que se efectuó la solicitud, salvo expresa disposición en contrario.-

ARTÍCULO 13°: Los vencimiento de obligaciones tributarias previstos en la presente, han sido fijado en días hábiles administrativos, en caso que alguno de ellos fuera declarado inhábil se tendrá por cumplida la obligación el día hábil inmediato siguiente.-

ARTÍCULO 14°: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, Municipalidades y Comisiones Municipales.



Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Cr. Martín Esteban Rodríguez.-
Director.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DE PROFESIONALES MÉDICOS, para cubrir cuatro (4) cargos Región Norte, cuatro (4) cargos Región Ramal y dos (2) cargos Zona Capital. La preinscripción se realizará hasta el 31 de enero del corriente año. Bases y condiciones disponibles en la Central de Policía sito en Av. Santibáñez 1372, Departamento Personal, de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 horas.- Fdo. Alicia Guanuco -Comisario Inspector.-

11/14 ENE.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DECRETO N° 2925.18.007.-

EXPEDIENTE N° 16 - 18139 - 2018 -1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2018.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7292/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria N° 01/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprueba la Ordenanza Impositiva ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento la Señorita Secretaria de Hacienda, la misma expresa que no existe objeción a dicha normativa, por lo cual estima conveniente el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 7292/2018, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria N° 01/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante la cual se aprueba la Ordenanza Impositiva ejercicio 2019.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Hacienda Lic. AGUSTINA MARIA APAZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, comuníquese al Concejo Deliberante y pase a conocimiento y demás fines a Contaduría General, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Auditoría Interna y a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-

Licitación Pública N° 1/2.019.-

Objeto: “Concesión del Servicio de Generación, Transformación y Comercialización de Energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica Las Maderas”.-

Plazo de Concesión: Veinte (20) años + ampliación (2 años) conforme Pliego.-

Fecha de Apertura: 13 de Febrero de 2019 - HORA: 9:30 hs.-

Lugar de Apertura: Salón del Bicentenario - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Avda. Santibáñez N° 1650 – San Salvador de Jujuy.-

Recepción de Sobres: Mesa de Entradas - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda - Avda. Santibáñez N° 1650 – San Salvador de Jujuy, hasta 9:30 hs del día 13 de febrero de 2019.-

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).-

Compra del Pliego: Mediante depósito o transferencia en cuenta corriente Banco de la Nación Argentina. Suc. 3315/4882026212-CBU: 0110488620048820262129.-

Entrega de Pliegos y Consultas: Secretaría de Energía, sita en Av. Santibáñez 1650.- San Salvador de Jujuy.-

09/11/14/16/18 ENE. LIQ. N° 16503 \$1.125,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Convocase a los Sres. Accionistas de **JAMA S.A.**, para el lunes 25 de enero de 2019 a hs. 11.30 (primera convocatoria) a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse en la sede social ubicada en calle Almirante Brown n° 860 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente **orden del día:** “PRIMERO: Designación de dos accionista para la firma del acta”. “SEGUNDO: Modificación de Estatuto, Artículo Séptimo, Administración y Representación”.- Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme lo dispone el Estatuto y la Ley de Sociedades 19.550.- Igualmente se hace saber que los accionistas que otorguen mandato para actuar en su nombre, deberán presentar los instrumentos habilitantes en igual plazo. Fdo. Eduardo Daniel Briones - Presidente.-

09/11/14 ENE. LIQ. N°16512-16513-16510 \$1.170,00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL O.D.I.J.** (Organización de Desocupados Independientes de Jujuy) Personería Jurídica DEC. N° 6115-G-2014.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Febrero de 2019 a 18:00 horas en instalaciones de su sede social sito en MZA. AP4, LOTE 1, 34, 35 y 36, Barrio Alto Comedero, Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la que solo podrán participar los socios que figuren en el Padrón confeccionado al efecto, para tratar el siguiente **Orden del día:** 1.- Lectura del Acta anterior.- 2.- Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador.- Fdo. José Luis Bejarano - Presidente.-

14 ENE. LIQ. N° 16520 \$165,00.-



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY – Convoca a elecciones parciales de Comisión Directiva Art. 39° - Ley 3813/81 2do. Párrafo.- 1. Para el día viernes 22 de marzo de 2019, por renovación parcial - Art. 39 - Ley 33813/81 - del Consejo Directivo Res. C.D. N° 01/2019 de fecha 02/01/2019.- 2. El padrón provisorio estará a disposición de los Señores Matriculados a partir del día lunes 04/02/2019, para tachas, observaciones y rehabilitaciones hasta el día jueves 14/02/2019.- Art8° Decreto 2506-C-84.- 3. La presentación de listas de candidatos y avales se podrá efectuar hasta el día 01 marzo de 2019 hasta hs. 20.- (Decreto 2506-G-84).- Juárez Blanca Julia Del Valle - Junta Electoral.-

14 ENE. 23 ENE. LIQ. N° 16521 \$ 330,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

De Acuerdo a la Resolución N° 470/2018 -SCA “Mejora y Modernización Del Saneamiento Cloacal De Humahuaca”-

El proyecto “Mejora y Modernización del Saneamiento Cloacal de Humahuaca”, contempla la ejecución de las obras: Conexiones Domiciliarias - Redes Colectoras -Nexos - Planta de Tratamiento De Líquidos Cloacales y de Barros en Humahuaca.- La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle República de Siria N° 147 - 3er piso, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Fdo. Arq. Jorge Ramiro Tejeda- Secretario de Planificación- MISPTyV.-

09/11/14 ENE. S/C.-

De acuerdo a la Resolución N° 265-SDS-2018 del Expte N° 0256-473-A-2013.- En carácter de Administrador Judicial por fallecimiento de titular de inmueble Jorge Omar Oreste Alcaraz DNI: N°: 14.924.198. Firma: El Señor Andrés Rodrigo Cruz Administrador Judicial DNI: 28.133.600. Con domicilio en: Paraje El Sunchal sobre Ruta N° 42, a 3 Km. de El Carmen.- Se presenta Publicación de Inclusión en el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental de PMSBN Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos que comprende 409 Has. de **Finca denominada “CATAMONTAÑA”** ubicada en el Departamento: El Carmen, con matrícula: B-7712 padrón B-726 de la Provincia de Jujuy.- Conforme lo previsto en los Decretos N° 5980/06 Art. N° 4 y N° 9067/07, reglamentarios de la Ley N°: 5063/98 General Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado, que se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle Republica de Siria N° 147 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.- Artículo N° 2 de Resolución: N° 265-SDS-2018. Se deberá publicar 3 (tres veces) en 5 (cinco) días el Diario Local y Boletín de la Pcia. de Jujuy, en donde se informa sobre la Inclusión de Plan PMSBN en dicha finca.- Fdo. Ing. Ventura Sid Lujan.-

11/14/16 ENE. LIQ. N° 16519 \$615,00.-

POLICIA DE JUJUY - ÁREA SUMARIOS - UNIDAD REGIONAL SIETE, ENE. 09/ 2019.- “Con motivo de labrarse Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° inc. “D” agravado por el Art. 40° Inc. “C” del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte. Nro. 068-**

ASUR7/17, en donde resulta infractor **Agente Leg. 19.641 DIAZ MARCELO RAIMUNDO**, por intermedio de la presente y de conformidad al artículo 18°, 47° y siguiente del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, se cita al Agente Leg. 19.641 DIAZ MARCELO RAIMUNDO, a presentarse ante esta preventora sito en Av. Teniente Farías esquina calle Soldado Aguirre del Barrio Alto Comedero, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de su notificación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionársele Declaración Indagatoria por la causa aludida, todo ello de acuerdo a las previsiones de los artículos 47°, 50° y siguientes del R.N.S.A. **APERCIBIMIENTO:** En caso de no concurrir dentro del término establecido en el emplazamiento de (48 horas) ante el secretario de actuaciones Oficial Principal Soledad Colqui, sin causa debidamente justificada, se proseguirá con el trámite del Sumario previa declaración de rebeldía, de la que se notificará de acuerdo y mediante cédula conforme lo que prevé el artículo 48° del R.N.S.A.” Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días - Fdo. Valentín Escalera Comisario.-

11/14/16 ENE. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Policía de la Provincia de Jujuy – Unidad Ciclística Comando de Seguridad y Prevención Ciudadana - Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso “D” del R.R.D.P., infractora **Agente Legajo Policial N° 19449 PEREYRA MARTA ROCIO**, fecha del echo periodo comprendido entre 01/08/17 al 09/08/17. Iniciado 09/08/17, precede notificar el siguiente proveído legal. Unidad Ciclística, enero 09 del 2.019 Visto... Considerando... Resuelvo: 1) De conformidad al Art. 75 del R.N.S.A., cítese a la Agente Legajo Policial N° 19.449 PEREYRA MARTA ROCIO, a presentarse ante la unidad ciclística dependiente del comando de seguridad y prevención ciudadana sito en Av. Forestal S/N-Frente Servicio Penitenciario N° 2 Ciudad B° Alto Comedero - Tel. 4289003 dentro de los (05) cinco días de la última publicación del edicto, a los efectos de proceder a la formal notificación por este medio referente Resolución N° 1892DP/17 pase a situación de PASIVA de la Administrada conforme previsiones del citado cuerpo legal.- Sino compareciere a este citatorio dentro del termino establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de ello, y de **DECLARARA SU REBELDIA** conforme Art. 48 del R.N.S.A. por no haberse presentado en tiempo y forma. Publíquese por tres veces en el término de (05) días.- Fdo. Rubén Fernando Rufino - Comisario.-

14/16/18 ENE.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-126442/18 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: BUSTAMENTE, ERNESTO RAMIRO –”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ERNESTO RAMIRO BUSTAMANTE - DNI N° 20.455.055.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2018.-

09/11/14 ENE. LIQ. N° 16501 \$ 205,00.-

